



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA CARGO
RECTOR/A DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA**
INSTITUTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "CORO Y ORQUESTA URUBICHA"
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA
DGESTTLA/EFA – CDO 281/2022

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en cumplimiento de la Resolución Ministerial 001/2022; invita a profesionales del país a participar en el proceso de Selección y Designación para optar al siguiente cargo, con carácter de invitado(a):

CÓDIGO	CARRERA	CARGO	CARGA HORARIA TOTAL
01	MÚSICA	RECTOR/A	Tiempo Completo

REQUISITOS HABILITANTES:

1. Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
2. Fotocopia de Libreta de Servicio Militar, solo varones (original presentar en la Fase de Habilitación).
3. Título Profesional en la carrera o programas afines a la oferta de la institución, o Título de Maestro/a de las Artes, o Cursos de Especialización en el área artística de la institución; en caso de extranjero/a, Título Profesional revalidado y homologado por el Ministerio de Educación con grado académico superior a la oferta académica de la Institución.
4. Experiencia específica relacionada a su formación artística, mínimo 2 años, debidamente documentada mediante notas de prensa, programas, publicaciones, discos, vídeos y otros.
5. Experiencia en docencia en instituciones de formación artística o instructor de cursos o talleres en el área artística de la institución, mínimo 2 años, debidamente certificada.
6. No contar con procesos penales certificados por el REJAP (a presentar una vez sea designado)
7. Programa de Trabajo para la gestión Educativa e Institucional.

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**



El incumplimiento de uno de los requisitos imprescindibles, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

ASPECTOS A EVALUAR EN COMPULSA (Formulario de calificación)

- a) Experiencia Profesional.
- b) Experiencia en docencia.
- c) Otras formaciones académicas.
- d) Manejo oral o certificado de una Lengua Originaria del Estado Plurinacional de Bolivia, emitido por una institución autorizada por IPLC.

ASPECTOS A EVALUAR EN DEFENSA DEL PROGRAMA DE TRABAJO: Los criterios de evaluación de la defensa del Programa de Trabajo serán los siguientes:

- a) Concordancia del Programa de Trabajo con los postulados de la Ley 070 de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" y demás normas conexas.
- b) Conocimiento de la o las disciplinas artísticas que imparte la institución a la que postula.
- c) Conocimiento de la institución a la que postula: historia, situación actual y proyecciones.
- d) Criterios de factibilidad y herramientas técnicas, académico-administrativas aplicadas en la elaboración del Programa de Trabajo.

REQUISITOS GENERALES:

- ✓ Conocimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Conocimiento de la Ley de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez"
- ✓ Conocimiento de la Ley 1178 – SAFCO y Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Buen manejo de relaciones interpersonales.
- ✓ Tener capacidad de trabajo en equipo
- ✓ No tener cuentas económicas pendientes con Instituciones del Estado, ni sentencia ejecutoriada en proceso administrativo o judicial no cumplida (para los postulantes elegidos como ganadores del proceso).

PONDERACIÓN: Las calificaciones obtenidas durante el proceso de evaluación de las postulaciones, se ponderarán bajo la siguiente tabla:

ASPECTOS A PONDERAR	PORCENTAJE
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES	40%
PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROGRAMA DE TRABAJO	60%
TOTAL	100%

Las y los postulantes habilitados para el Proceso de Selección estarán sujetos al siguiente criterio de puntaje mínimo de aprobación:

CARGO	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN
Rector/a	60%

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Las y los postulantes deben presentar la documentación respectiva, remitiendo a la Subdirección de Educación Superior de la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz, un folder con fotocopias simples de la documentación solicitada, en el orden señalado en la Convocatoria Pública, en sobre manila cerrado dirigido a:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DGESTTLA - EFA	
Nº CONVOCATORIA: (CDO...../2022)	CODIGO DE REFERENCIA:.....
INSTITUTO:.....	
CARGO:.....	
NOMBRE COMPLETO:.....	C.I.:.....
PROFESIÓN: Nº DE CELULAR.....	

DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz, hasta horas 11.30 am del día viernes 29 de abril de 2022.
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco de la Resolución Ministerial 001/2022 en sesión pública el día martes 02 de mayo de 2022 a horas 14.30 am, en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz.
- ✓ El cronograma de Defensa del Programa de Trabajo será organizado por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional y hará conocer a la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su documentación original declarada en el Currículum Vitae (las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 en etapa de Evaluación de Méritos, deberán hacerse presente en la Evaluación Práctica señalada en el día de la compulsa, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La (el) postulante ganador(a) deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.



**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

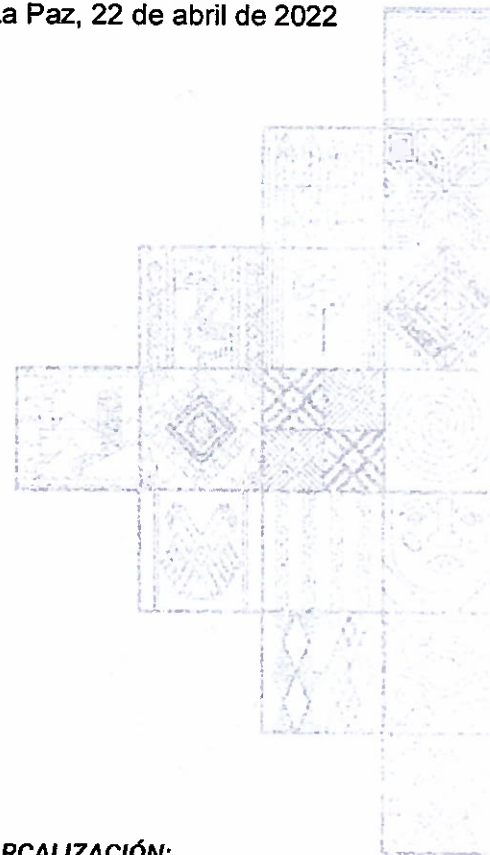


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**

- ✓ La Comisión para la Evaluación de Méritos para cargo de Rector/a estará conformada por tres (3) personas: Un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA como presidente de la Comisión); Un (1) representante de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE correspondiente (como Secretaria de la Comisión); El Rector/a o un (1) representante de la Institución de Formación Artística respectiva. En caso que no exista delegado/a del Ministerio de Educación, el Director Departamental de Educación correspondiente, a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, designará un (1) miembro de la misma Dirección como representante del Ministerio de Educación. La Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional deberá elevar un Informe Técnico del Proceso de Selección ante la DGESTTLA del Ministerio de Educación, adjuntando toda la documentación en un plazo no mayor a 24 horas de finalizado el proceso.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Formación Artística de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al teléfono **2440231** o **2442144** interno **242** o **303**
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 22 de abril de 2022



**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**